

Decreto N° 8920, que inviste de Plenos Poderes a los señores Lic. Joaquín E. Salazar, Minerva Bernardino y Doctor Enrique de Marchena, para firmar a nombre del Gobierno Dominicano la Convención sobre Derechos Políticos de la Mujer. — G.O.N° 7546, del 4 de abril de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8920.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— Los señores Lic. Joaquín E. Salazar, Embajador Delegado Permanente de la República ante las Naciones Unidas Minerva Bernardino y Dr. Enrique de Marchena, Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios adscritos a la Delegación Permanente de la República ante las Naciones Unidas, quedan investidos con Plenos Poderes para que, a nombre del Gobierno Dominicano, firmen la Convención sobre Derechos Políticos de la Mujer, aprobada por la VII Asamblea General de la ONU en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1952, y la cual estará abierta a la firma de los Estados el día 31 de marzo del corriente año de 1953.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 90° de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 8921, que autoriza la impresión de 500,000 estampillas para cigarros. — G.O.N° 7546, del 4 de abril de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8921.

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas, N° 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se autoriza la impresión de 500.000 (QUINIENTAS MIL) estampillas del tipo de Uno y Medio Centavos, para Cigarros.

Estas estampillas se imprimirán en tamaño de siete y medio centímetros de largo por uno y tres cuartos centímetros de ancho, en hojas perforadas de cien estampillas y en color rosado. En la parte superior de cada estampilla se leerá República Dominicana, Rentas Internas, y en la parte inferior "Era de Trujillo". En sus extremos y en número "Uno y Medio Centavo" y debajo de cada número la palabra "Centavo". Al centro el Escudo de la República Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintín días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No 8922, que nombra al Lic. José Turull Ricart Administrador General de Bienes Nacionales. — G.O.No 7546, del 4 de abril de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8922.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado José A. Turull Ricart queda nombrado Administrador General de Bienes Nacionales, en sustitución del Dr. Salvador Aybar Mella.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintín días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No 8923, que nombra al Licenciado Porfirio Herrera Báez Embajador, Jefe de la División para Asuntos de las Naciones Unidas, Organización de los Estados Americanos y Conferencias Internacionales, de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto. — G.O.No 7549, del 11 de abril de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8923.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo